



# Áreas Silvestres Protegidas del Estado

**Sabes que encender fuego o utilizar fuentes de calor en áreas silvestres protegidas en lugares no autorizados tiene una pena de 61 días a 3 años y una multa de 11 a 50 UTM.**

\* El uso del fuego, está regulado al interior de las áreas silvestres protegidas, por lo tanto:

- ✓ No haga fogones rústicos al interior de las áreas silvestres protegidas.
- ✓ No queme desperdicios o sobras de basura.

- ✓ No use velas. Está estrictamente prohibido.
- ✓ No fume al interior de las áreas silvestres protegidas.

\* Si tiene duda sobre el uso del fuego, no lo use e infórmate con el personal de guardaparques.

**Sabes que provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de una área silvestre protegida, tiene una pena de 5 años y un día a 20 años, además de la expulsión del país si eres extranjero.**

\* Alerta o denuncie cualquier conducta o condición de riesgo, que pueda provocar un incendio.



\* Si estás cerca de un incendio forestal, jamás actúes por iniciativa propia. Aléjate del fuego y avisa a guardaparques o al fono de emergencia CONAF 130.

\* Si se produce un incendio, sigue las instrucciones del guardaparque.

\* CONAF podrá tomar medidas administrativas preventivas, las cuales pueden contemplar el cierre temporal de las áreas silvestres protegidas. Infórmate en [www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)

